

Veinte maravedis.

**LLO QUARTO , VEN  
MARA VEDIS , ANG F  
ETECIEMTOS Y CIE  
RA Y DORO.**

carta que en su tiempo puso el curia de  
dhas aguas del río de Rio en el sea yeso  
do en que todo el establecimiento de corona es  
dho año de 1711 y quince y diez años  
de edad de la villa de Demote de San Miguel  
ximio pasado se mandó formar y poner  
fecho forma de reparación entre dhos a  
yerrados de ambos heredamientos para su  
fragaz los gastos de dhos pleitos y deudas  
son aque contribuyen con las cantidades  
que se dho reparación constan el quallos  
de luego se aprueban y ratifican como tam  
bién las diligencias asas aquí practica  
das en razón de los dho y especialmen  
tos en ratifican y aprueban las ejecuta  
das en dho año de Demote y quince, y en  
ta y noche y en la que prueba, las dichas  
en el de 21 de febrero de 1711 y las del año pri  
mo de 21 de febrero corriente en la que dho  
asuntos favorables a este Comun y a  
yerrados; y así mismo aprueban y ra  
tifican los poderes y demás dadas y si es  
necesario esos mismos dan y organ  
izueban y el presente libran cum  
plido y bastante quanto dho se ha  
quiere y corresponde a dho Diego Marcos  
el quinto y dho Josef González organo dho  
Nombre ante en este escrito, presunt. y han

